Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION – CD – Nº 305/03

SALTA, 24 SET 2003
Expediente Nº 12.061/03

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, la docente responsable de las asignaturas *"Bioestadística y Bioestadística I"* de las Carreras de Nutrición y Enfermería, respectivamente, de esta Facultad, solicita el llamado a inscripción de interesados para cubrir dos cargos de alumnos auxiliares adscriptos para las mencionadas cátedras; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la reglamentación vigente, Resolución C.S. Nº 301/91 y modificatorias;

Que el Departamento de Salud Pública, propone a fojas 2, la Comisión Asesora que entenderá en el llamado;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo emite Despacho Nº 131/03, mediante el cual sugiere el inicio del llamado a inscripción de interesados para las cátedras en cuestión.

Que el tema es analizado en el seno del Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria Nº 13/03 y aprueba el Despacho de Comisión.

POR ELLO
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 13/03 del 16-09-03)
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Llamar a Inscripción de Interesados para cubrir los cargos que a continuación se detallan:

CARGO	ASIGNATURA	CARRERA
Un (1) Alumno Auxiliar Adscripto	Bioestadística	Nutrición
Un (1) Alumno Auxiliar Adscripto	Bioestadística I	Enfermería

ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION – CD – Nº 305/03

SALTA, 24 SET 2003
Expediente Nº 12.061/03

- Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- Tener aprobada la materia motivo del llamado a inscripción de interesados o asignaturas afines cuyos contenidos sean suficientes, a juicio de la Comisión Asesora.
- Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos doce meses previos al cierre de inscripción.
- Los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando Tesis, están habilitados a presentar su inscripción.
- Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado no están habilitados a inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido.

ARTICULO 3º.- Los períodos a que se ajustará el presente llamado, son los siguientes:

- Período de Publicidad del Llamado y Comisión Asesora: 29 y 30 de setiembre, y 01, 02 y 03 de Octubre de 2.003.
- Período de Inscripción: 06 al 10 de octubre de 2.003.
- Período de Publicación de Inscriptos: 14 y 15 de octubre de 2.003.
- Período de Impugnaciones, Excusaciones y Recusaciones a los aspirantes y Comisión Asesora: 16 de octubre de 2.003.
- Período de Adscripción: A partir de la aprobación del dictamen por el Consejo Directivo, y por el término de un (1) año.

ARTICULO 4º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, los días previstos en el período de inscripción, en el horario de 09:00 a 13:00 horas.
A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- solicitud de inscripción
- certificado analítico de materias.
- curriculum vitae
- copia de la documentación probatoria debidamente certificada por escribano público o por la Dirección Administrativa Académica de la Facultad. En este último caso se exigirá la presentación de la documentación original junto a las copias.

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION – CD – Nº 305/03

SALTA, 24 SET 2003
Expediente Nº 12.061/03

ARTICULO 5º.- Designar a la Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de antecedentes de los postulantes, la cual deberá establecer el orden de méritos correspondiente:

CATEDRAS: - Bioestadística
- Bioestadística I

MIEMBROS TITULARES:

- Est. Gladis ROMERO
- Lic. Antonieta RADA
- Lic. Sonia APARICIO

MIEMBROS SUPLENTES:

- Lic. Nelly CONTRERAS

La Comisión Asesora, una vez constituida, tendrá tres (3) días hábiles para expedirse, contados a partir de la fecha en que se hubiera completado la evaluación.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Miembros de la Comisión de Asesora y siga a Dirección Administrativa Académica -Dpto. Docencia- de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

D. A. A.
hmc.
MAJ

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud